

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13474 Corrección de errores de la Orden de 15 de julio de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones periódicas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el "Pequecheque" y se aprueba la convocatoria para el año 2008 y el periodo comprendido entre enero y junio del año 2009.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 171, de 24 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1.º En la página 23448, segunda columna, donde dice:

"Artículo 19.- Pago de la subvención.

(...)

7. La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración irá librando fondos a la entidad colaboradora a medida que ésta vaya justificando los pagos efectuados a los beneficiarios, por el gasto realizado con cargo al servicio que se les presta en los Centros y Puntos de Atención a la Infancia, una vez acreditado por éstos de la forma que se indica en el apartado anterior", debe decir:

"Artículo 19.- Pago de la subvención.

(...)

7.- La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración librará los fondos anuales de la convocatoria a la entidad colaboradora de forma anticipada, y ésta justificará los pagos efectuados a los beneficiarios, por el gasto realizado con cargo al servicio que se les presta en los Centros y Puntos de Atención a la Infancia, una vez acreditado por éstos de la forma que se indica en el apartado anterior y con la periodicidad que se establezca en el correspondiente contrato."

2.- En la página 23451, segunda columna, donde dice

"Artículo 27.- Pago de las ayudas.

(...)

2. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2009, la prestación se abonará del modo previsto en el artículo 18 de la presente Orden", debe decir:

"Artículo 27.- Pago de las ayudas.

(...)

2. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2009, la prestación se abonará del modo previsto en el artículo 19 de la presente Orden"

Murcia a 3 de octubre de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13327 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 58 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario/Opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Admi-